



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial. En la fecha, paso el presente proceso a la Señora Juez informándole que la apoderada de la parte demandante solicitó la suspensión en la realización de la diligencia de secuestro comisionada y solicita se fije nueva fecha para el mes de abril/2024 - Versalles Valle - marzo 21 de 2024. Sírvase proveer.



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 025

(fija nueva fecha secuestro despacho comisorio)

RADICACIÓN D.C: 76-863-40-89-001-2023-00093-00

Vista la solicitud allegada por la apoderada de la entidad ejecutante, quien manifiesta al Despacho solicitud de suspensión de la diligencia de secuestro, toda vez que *“debe tramitar los gastos pago secuestre y transporte mínimo 15 días antes de la fecha de la diligencia, los cuales aún no se encuentran autorizados”* solicita se fije nueva fecha para el mes de abril.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se fijará nueva fecha y hora para la diligencia de secuestro comisionada, El Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

RESUELVE:

PRIMERO. **-FIJAR** la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE ABRIL DEL AÑO QUE CALEND**A, para que tenga lugar la diligencia de secuestro comisionada a que alude el numeral anterior.

SEGUNDO: **COMUNICAR** la presente decisión al secuestre designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR

Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e737482b9034de0e7e552a663f077d08e2b26ea5362df49ac95836577e9ba43**

Documento generado en 21/03/2024 11:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>